



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 46 - 2009 - CMPP.

Puno, 05 de junio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO,

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Concejo 035-2009-CMPP, de fecha 09 de mayo del 2009, se confirmó el cuadro de Comisiones Ordinarias de Régimen del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año 2009.

Que en el desarrollo de la sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 05 de junio del año 2009, el presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes, con la finalidad de poder integrar una comisión dentro de su Comisión, ha solicitado que se integre un regidor más en la referida Comisión.

Que el artículo 100 del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 157 de fecha 29 de octubre del 2007, establece que las Comisiones de Regidores son Órganos consultivos, normativos y ejecutores del Concejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia, que el Concejo les autoriza y cuyo objetivo es materializar las funciones e atribuciones señaladas en dicho Reglamento.

Que el artículo 101 de la norma mencionada, establece que el número mínimo de miembros de las comisiones es de tres (03) y el máximo es cinco (05). En la posibilidad de procurarse aplicará los principios de pluralidad, proporcionalidad política de la representación y especialidad en la materia. Un Regidor puede integrar hasta dos (02) Comisiones Permanentes en este sentido, fono el pedido del Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transportes y habiéndose mencionado Cuadro de Comisiones para el año 2009, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2009-CMPP, el Concejo Municipal ha acordado integrar al regidor Sr. Humberto Yucra, en dicha Comisión.

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo 110 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial por mayoría, y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- INTEGRAR al regidor JAVIER HUMBERTO YUCRA, como miembro de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, del Cuadro de Comisiones para el año 2009, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2009-CMPP.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

19/06/09 10:00 AM
ANNE MARCOZ CRUZ
Escribana General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Alcalde